

*Acuerdo de 24 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la vinculación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento de los grados implantados en la Universidad de Zaragoza.*

La Universidad de Zaragoza ha culminado la adaptación de sus planes de estudio a lo señalado por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, habiéndose aprobado las memorias de verificación y establecido el carácter oficial de los correspondientes títulos.

Actualmente la Universidad se encuentra inmersa en la progresiva implantación de tales planes de estudio, proceso que se inició en el curso 2008-2009. Uno de los aspectos de tal implantación se refiere al encargo concreto de la docencia de materias y asignaturas a sus profesores con objeto de establecer el plan anual de organización docente.

El Consejo de Dirección se comprometió a presentar en Consejo de Gobierno para su aprobación, la vinculación a áreas de conocimiento de las materias y asignaturas de los grados de la Universidad de Zaragoza, para que posteriormente se lleve a cabo la asignación concreta de cada asignatura para el curso correspondiente, durante la elaboración de su POD.

Con la presentación del siguiente documento, damos respuesta a este compromiso que busca contar con un instrumento válido para la ordenación de la docencia en años venideros. El documento de vinculación podrá ser modificado según estime el Consejo de Gobierno a través de la experiencia recabada en las Comisiones de Garantía de calidad de las titulaciones, los departamentos y los centros.

La vinculación no implica que ello genere derecho alguno a la hora de su impartición, sino que son áreas que pueden ser requeridas para la impartición de las asignaturas referidas, teniendo en cuenta la adecuación y disponibilidad de profesorado en éstas áreas.

En aquellas localidades donde no exista profesorado perteneciente a algunas de las áreas asignadas a los módulos correspondientes, se podrá proponer excepcionalmente, en Fase Cero de Plan de Ordenación Docente, la asignación a profesorado adscrito a otras áreas de conocimiento previa justificación.